

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35388

24/02/2026

102462

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está tramitando una propuesta recibida en marzo de 2020 y remitida por tres asociaciones científicas y técnicas: la asociación de pesca “AEMS Ríos con Vida”; la asociación científica “*Aphanius*”; y la asociación científica y técnica “Sociedad Ibérica de Ictiología (SIBIC)”. El objetivo era la posible inclusión de la anguila en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Estas asociaciones justificaron en sus argumentaciones científicas la propuesta, considerando la drástica reducción de la población y distribución de esta especie desde mediados del siglo XX, y al considerar que es merecedora de atención especial por su valor ecológico, científico, cultural y grado de amenaza.

Posteriormente, el dictamen del Comité Científico que asesora a las administraciones públicas en el marco del Comité de Flora y Fauna Silvestres apoyó dicha propuesta (Dictamen CC56/2020), en atención a la abundante información científica disponible, que ponía de manifiesto que la especie se encuentra fuera de los límites biológicos de seguridad y experimenta una importante regresión desde los años 70-80 del siglo XX.

Los propios solicitantes aportaron información adicional con posterioridad: en particular, los sucesivos informes anuales del Consejo Internacional para la Explotación del Mar (ICES), que recomienda desde 2021 detener por completo la pesca de esta especie para su recuperación¹. Esta nueva información fue también facilitada al Comité Científico, para que la pudiera valorar y, en su caso, actualizar su Dictamen de 2020.

¹ Todos los informes del ICES están disponibles para descarga en su portal web: <https://ices-library.figshare.com/>
Para acceso a los mismos, incluir en el buscador: “European eel (Anguilla anguilla) throughout its natural range”



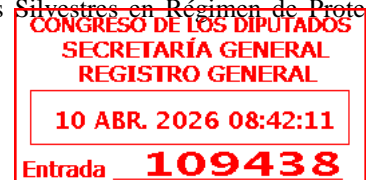
De este modo, el Comité Científico elaboró un nuevo Dictamen (CC103/2023) en el que informaba favorablemente una posible inclusión de la especie en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, con la categoría “En peligro de extinción”, basándose en el cumplimiento del criterio A1 de los correspondientes criterios orientadores aprobados por Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017, por el que se aprueban los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Por tanto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe ejecutar los sucesivos trámites que contempla la normativa² para este tipo de propuestas. Ello implica que la propuesta se presente y debata en el marco del Comité de Flora y Fauna Silvestres y que este órgano técnico de coordinación interadministrativa lo eleve a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, órgano integrado por los Directores Generales del MITECO y las comunidades autónomas, el cual debe decidir finalmente sobre la inclusión o no de la especie en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

La situación actual, tras la última reunión del Comité de Flora y Fauna Silvestres del 17 de febrero de 2026, es de falta del necesario consenso para poder elevar la propuesta a la Comisión Estatal. En la mencionada reunión del Comité de Flora y Fauna Silvestres se acordó, alternativamente, la creación de un grupo de trabajo al objeto de analizar las causas del declive de la anguila europea, evaluar la aplicación de los planes de gestión pesqueros existentes y acordar medidas adicionales para la conservación de esta especie. En su caso, el grupo de trabajo podría proponer al Comité de Flora y Fauna Silvestres en el futuro que se eleve la propuesta de catalogación a la Comisión Estatal, si bien ello requerirá el acuerdo de las administraciones que integran este órgano técnico.

El papel del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al margen de la tramitación de la propuesta para una posible protección legal de la anguila europea, incluye la coordinación de actuaciones y posible elaboración de elementos estratégicos consensuados entre todas las administraciones. En este sentido, los acuerdos alcanzados en la reunión del Comité de Flora y Fauna Silvestres del 17 de febrero de 2026 contemplan, además de la creación del grupo de trabajo específico, la necesidad de valorar la elaboración de una estrategia nacional de conservación para

² En concreto, el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el artículo 6 del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.





peces migradores, a la espera de la aprobación definitiva del Plan de Acción para la anguila del Convenio de Bonn (Convenio sobre Especies Migradoras).

Todo ello supone que resultará necesario realizar un análisis científico y normativo previo a la decisión definitiva sobre la posible catalogación, pero también se deberá analizar otras posibles medidas que deban acometerse, por ejemplo, la eliminación de obstáculos en los ríos que limitan los desplazamientos migradores de esta especie u otras que se identifiquen.

La tramitación de la propuesta para posible inclusión de la anguila europea en el Catálogo quedará supeditada al cumplimiento de los acuerdos del Comité de Flora y Fauna Silvestres antes mencionados. Es decir, deberá constituirse y reunirse el Grupo de Trabajo de la Anguila y su actividad y acuerdos determinarán el momento en el que, en su caso, pueda volver a retomarse dicha tramitación.

Madrid, 09 de abril de 2026